



Universidad Autónoma del Estado de México

## Circular No. 003

Toluca México; 20 de abril del 2022.

**CC. RECTOR, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, ABOGADA GENERAL, DIRECTORES DE ORGANISMOS ACADÉMICOS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHOS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE PLANTELES DE ESCUELAS PREPARATORIAS Y DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las Leyes General y Estatal de Responsabilidades Administrativas establecen la obligación de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos presenten las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, con la finalidad de garantizar la observancia a los principios de legalidad, imparcialidad y honradez, **mismas que por segundo año en su modalidad de modificación**, hará cumplir este Órgano Interno de Control.

El artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establece que "Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente Ley".

Asimismo, de conformidad con el artículo 34 fracción II de la Ley de la materia, se informa que a partir del **1º y hasta el 31 de mayo de 2022, los Servidores Públicos Universitarios deberán presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por modificación 2021 (cambios en el patrimonio a partir del 1 de enero al 31 de diciembre 2021)**, a través del sistema electrónico denominado Sistema Universitario Anticorrupción, disponible en la dirección **<https://sua.uaemex.mx>**

Para ingresar deberá:

- Tener cuenta de correo institucional y contraseña.
- Contar con el número de empleado para la firma de las declaraciones.

Se exceptúa de lo anterior al personal docente de asignatura que no exceda el máximo de horas clase, señalado en el artículo 25 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, siempre y cuando no se desempeñe como personal administrativo y/o confianza en la Universidad, acorde a lo dispuesto por el Quinto transitorio del


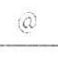





**Universidad Autónoma del Estado de México**

Acuerdo 002/2021 por el cual se establece como obligatorio el uso del "Sistema Universitario Anticorrupción" y se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Sistema Universitario Anticorrupción para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Para asesoría sobre el llenado y recepción de estas declaraciones, durante el mes de mayo se pone a su disposición en días hábiles las siguientes modalidades:

Modalidad	Horario de atención
 Asesorías telefónicas (722) 2 26 11 44 extensiones 2558, 2557 y 2540	9:00 a 20:00 horas
 Correo institucional asesoriasua@uaemex.mx	
 Asesorías Whats App 56 18 97 64 27	

En caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se iniciará investigación de presunta responsabilidad administrativa, como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en su Título Segundo, Libro Segundo, lo cual puede derivar en sanción administrativa, y dejar sin efectos el nombramiento del Servidor Público Universitario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción IV, 130 y 130 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3 fracciones X, XXI, XXII y XXVI, 4, 8, 9, 10, 11, 32, 33, 34 fracción II, 35, 39, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 39, 40 y 41 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2 fracción XXII, 3 fracción I, 14,15 fracciones II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, 19 y 24 de los Lineamientos de Funcionamiento del Sistema Universitario Anticorrupción para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Atentamente  
Patria, ciencia y trabajo**

*"2022, Celebración de los 195 Años de la Apertura de las Clases en el Instituto Literario"*

**Victorino Barrios Dávalos  
Titular del Órgano Interno de Control**



Universidad Autónoma  
del Estado de México  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

c.c.p. Archivo.